

Ello bisp águarentay síue. R^o diciendo que á este p^{re}sente
se haúa ag^{ra} para porque á el Coria en Inuicia y otras razones
quedaua siendo así que la Ciudad de Murcia diuina de la Villa
Catorce leguas, y que en ochauz dado quenta á nros señores
á esta villa ágreuido q^{ue} tener entendido que por parte de la
D^{na} Mariana ha se haúa pedido ante el R^o Govern. sobre el pa
go de los granos y que para ello haúa requerido con Real Pro
uision á S^u Mag^o y señores de la R^o Chancilleria de Granada
da, y que por ello la M^a podra tomar la providencia que con
benza, y el R^o Govern. di^o, entendido xelo lo p^{re}sente por los se
ñores D^{no} Gerónimo López, y D^{no} Alonso Salsora Di^o, que bien
notario la d^{ca} de como haualo que á todos ácontado el su^oto
su Pueblo de Mexiva á punto de par en año tan leuado, y para ello
se ampracticado quantas diligenci^{as} á los señores Capitulares les
son bien notorias, y en medio de tanta solizitud y diligencia de
por el caso que á no hauese valido de las facultades que á la Repu
blica el d^{no} le Concede de Valerse de el bisp que se hallaua dentro de
sus límites para barse á conducir á otra parte huieraan gere
rido sus habitantes en quanto el Pueblo á tumultos, y á las h^{as}
días que trae la Tabla de San d^{se} hallarian presivados á aban
donar sus Casas y familias para buscar el sustento donde lo
hallaren y insintiendo la Villa en que á nros señores Cau
lleros Comisarios para que se h^{as}re conducir á otras tierras á
esta repagare el ya conducido para venderlo en ella ó en otras
partes pagandolo á nros señores y á nros señores p^{re}sentes, y por n^{ro} Comis
y Cont^o como la Resolución de que se ocurri^{er} el Pueblo con el bisp que
en sus terminos se hallaua tanto por ser tan di^ota las represen
taciones de la Villa, como q^{ue} obiar los cuittables Daños que de
lo contrario se requian como por mirar segun su obligac^o por
el Com^o Comun como la Resolución con los Caballeros Capitulares y
Procurador Sindico de que se entrare en el P^oto como se executo
y repagare como era Razon, pero en el medio t^{po} que los Caballeros
Comisarios fueron á la justa haubaban el con D^{na} Mariana al
faro que no ampodido convequir por lo sobitante de lo p^{re}sente
que pedia se áuidio q^{ue} D^{na} Mariana ha, y con lo D^{no} de Obre
cion y subreccion, obtuug Real Prou^o de S^u Mag^o y S^u la
Real Chancilleria de la Ciudad de Granada Calland